



PRORROGA PARA LA ADOPCIÓN DE LA **VERSIÓN 3.3** Y DEL COMPLEMENTO PARA PAGOS

El pasado 22 de Noviembre el Servicio de Administración Tributaria (SAT) anunció a través de un comunicado de prensa diversas facilidades para la transición hacia el uso de la nueva versión de facturación electrónica, estableciendo:

- ▶ Será opcional el uso de la versión 3.3. del CFDI 3.3 hasta el día 31 de Diciembre del año 2017, entrando en vigor de forma obligatoria el **1° de Enero de 2018**;
- ▶ El complemento para recepción de pagos será opcional hasta el día 31 de Marzo del año 2018, comenzando a tener vigencia de forma obligatoria a partir del **1° de Abril de 2018**.
- ▶ El proceso de aprobación para la cancelación de facturas electrónicas entrará en vigor el **1° de julio del año 2018**.
- ▶ No se considerarán infracciones los errores cometidos en la emisión del CFDI 3.3 referentes al registro de la clave de unidad de medida y/o clave de producto o servicio, facilidad que es aplicable a los CFDI timbrados **hasta el 30 de Junio del 2018**.

Será importante que la Autoridad Fiscal corrobore las facilidades por medio de la publicación de reglas que faciliten su adopción.

Atentamente

Lic y Mtro. Rodrigo Rosales Rangel

Director De Consultoría Fiscal